

Comisión de Supervisión Parlamentaria
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación
Ley N° 27.343

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 4/2017

Visto:

Lo establecido por la Ley N° 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, así como las competencias otorgadas a este Honorable Congreso de la Nación por la Constitución de la Nación Argentina; y

Considerando:

Que el artículo 8° de la Ley N° 27.343, creó la Comisión de Supervisión Parlamentaria y la facultó a aprobar el reglamento interno del cuerpo y sus eventuales modificaciones.

Que a través de norma citada y del reglamento aprobado por la Comisión de Supervisión Parlamentaria, se prevé para la OPC una serie de funciones en orden a sus tareas, las cuales ameritan establecer un organigrama esencial pertinente a efectos de fijar sus normas internas, distribución de funciones y reglas básicas de funcionamiento.

Que el artículo 6° de la mencionada Ley, establece que la OPC será dirigida por un (1) director general con rango equivalente a secretario de Cámara y por cuatro (4) directores, con rangos equivalentes a prosecretarios de Cámara.

Que la OPC no cuenta, a la fecha, con una estructura orgánico funcional acorde a las responsabilidades que le competen conforme las disposiciones emanadas de la Ley N° 27.343.

Que a efectos de dar apoyatura a los cargos antes mencionados, la OPC contará en su estructura orgánico funcional con dos coordinaciones, una de Relaciones Institucionales y Parlamentaria y, la segunda Administrativa y Técnica. Los funcionarios a cargo de las mismas tendrán rango equivalente al de Director, conforme el escalafón previsto en la Ley N° 24.600.

Que el artículo 11 de la citada Ley, dispone que las Cámaras proveerán el personal administrativo y de apoyo necesario para el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC).

Que quienes cumplan la función de Coordinador, deberán tener título universitario en las áreas de ciencias económicas; derecho o disciplinas relacionadas y pertenecer a la planta permanente del H. Senado de la

Nación o de la H. Cámara de Diputados de la Nación, siendo su dedicación exclusiva; de tiempo completo e incompatible con el ejercicio de su profesión o actividad rentada, con excepción de la docencia.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley y reglamentos vigentes, deviene necesario designar a los agentes que cubrirán las referidas coordinaciones.

Que dicho personal se encuentra cumpliendo funciones en el H. Senado de la Nación por lo cual no genera nuevas erogaciones presupuestarias.

Que por lo tanto, el plenario de la Comisión de Supervisión Parlamentaria

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), conforme el anexo adjunto que forma parte integrante del presente, con las misiones y funciones allí contempladas.

ARTÍCULO 2º: Solicitar la afectación a la OPC y asignarle la función de Coordinador de Relaciones Institucionales y Parlamentarias – con rango de Director – a la señora NATALIA LARIA legajo N° 19.345.

ARTÍCULO 3º: Solicitar la afectación a la OPC y asignarle la función de Coordinador Administrativo y Técnico – con rango de Director – al señor RAFAEL MAXIMILIANO ROTUNDO legajo N° 16.874.

ARTÍCULO 4º: Facultar al señor Presidente de la Comisión de Supervisión Parlamentaria (Ley N° 27.343) a llevar adelante todos los actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º: Poner la presente Resolución en conocimiento de los Sres. Presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de las respectivas Mesas de Entradas de ambas Cámaras, para su instrumentación.

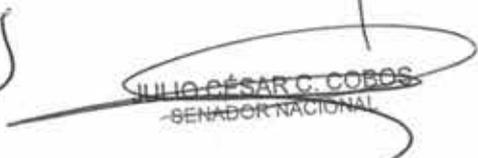
Dada en la Sala de Comisión a los 13 días del mes de noviembre de 2017.


MARCO LAVAGNA
DIPUTADO DE LA NACIÓN


LUCIANO LASPINA
DIPUTADO DE LA NACIÓN


JUAN MANUEL ABAL MEDINA
SENADOR NACIONAL


JAIMÉ LINARES
SENADOR NACIONAL


JULIO CÉSAR C. COBOS
SENADOR NACIONAL


Bossie

ANEXO I



Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias

Asistir y asesorar al Directorio de la OPC en el desarrollo de las funciones y actividades.

Funciones:

- a) Asistir al/la Director/a General y a los/las Directores/as de la OPC en todo lo relativo a su gestión.
- b) Cooperar con los/las Miembros/as de la Comisión en todo lo relativo a su gestión.
- c) Coordinar las funciones de las áreas integrantes, a los fines de la realización, en tiempo y forma, de los estudios, informes y dictámenes acerca de los temas de su competencia y los recursos de información y tecnología.
- d) Supervisar la confección de actas, dictámenes y estudios, de modo tal que se encuentren debidamente contemplados los aspectos técnicos y jurídicos dentro del marco orientativo definido por el Directorio.
- e) Llevar y mantener actualizado el registro del estado parlamentario de los asuntos tratados o que fueren de su competencia.
- f) Distribuir las tareas a cargo de la OPC según las áreas de competencia y los requerimientos del servicio, pudiendo alterar esta distribución en caso de necesidades eventuales o urgentes.
- g) Informar regularmente al/la Secretario/a Parlamentario de ambas Cámaras sobre las actividades de la OPC.
- h) Coordinar las relaciones con las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras y la Comisión Mixta Revisora de Cuentas.
- i) Coordinar el diseño y desarrollo de propuestas y/o proyectos que sean planteados en el ámbito de la OPC que impliquen relaciones institucionales con otras áreas y organismos públicos y privados.

- j) Participar en la coordinación de las relaciones con los restantes organismos del Estado, instituciones académicas, empresas del sector privado y organizaciones no gubernamentales.
- k) Supervisar el desarrollo de estrategias comunicacionales que garanticen la adecuada difusión de las iniciativas y acciones llevadas adelante desde la OPC.
- l) Coordinar y participar en eventos y compromisos en representación de la OPC a fin de afianzar y promover la imagen institucional.
- m) Realizar informes trimestrales de cumplimiento de metas físicas.
- n) Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director General.

Coordinación Administrativa y Técnica

Entender en la organización, coordinación, prestación y supervisión del apoyo técnico y administrativo requerido por el Director General y el Directorio de la OPC en el desarrollo de las funciones y actividades.

Funciones:

- a) Coadyuvar al/la Director/a General y a los/las Directores/as de la OPC en todo lo relativo a su gestión.
- b) Distribuir las tareas a cargo de la OPC según las áreas de competencia y los requerimientos del servicio, pudiendo alterar esta distribución en caso de necesidades eventuales o urgentes.
- c) Supervisar el desempeño del personal y proponer el destino de los mismos.
- d) Examinar los informes y dictámenes en correlación a las normas y procedimientos que rigen en la materia.
- e) Registro y seguimiento de trámites y/o expedientes que esperan respuesta ante los diferentes Organismos Públicos.
- f) Mantener actualizada las normas y procedimientos.
- g) Gestionar los libramientos correspondientes a la aplicación de los fondos asignados al programa y entender en los pagos que deriven de la ejecución del programa.
- i) Llevar los registros correspondientes a los movimientos de los fondos del programa, de conformidad con las normas vigentes.
- j) Producir toda información que sea requerida respecto de los movimientos de los fondos del programa.
- k) Elaborar los contratos correspondientes a las locaciones de obra y servicios a realizarse con fondos del programa y supervisar el cumplimiento de la normativa de aplicación a la celebración de las referidas contrataciones.

l) Controlar el cumplimiento de las obligaciones por los proveedores de obras y servicios contratados con fondos del programa.

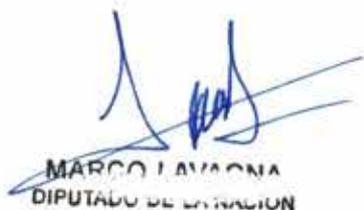
m) Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director General.



LUCIANO LASPINA
DIPUTADO DE LA NACIÓN



JUAN MANUEL ABAL MEDINA
SENADOR NACIONAL



MARCO LAVAGNA
DIPUTADO DE LA NACIÓN



JAI ME LINARES
SENADOR NACIONAL



Bassio



JULIO CÉSAR C. COBOS
SENADOR NACIONAL